

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE 15/09/2015 POR LA QUE SE INADMITE A TRAMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 04. GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2012, RECAIDA EN EL EXPEDIENTE 4036648 PERTENECIENTE A LOPEZ COZAR, FRANCISCO ARELLANO CON NIF 74591976D.

Vista la Solicitud anual de pago a la Ayuda agroambiental, Submedida 04: Ganadería ecológica, campaña 2012, presentada por LÓPEZ CÓZAR, FRANCISCO ARELLANO con NIF 74591976D, titular del expediente 4036648, y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: LÓPEZ CÓZAR, FRANCISCO ARELLANO con NIF 74591976D, titular del expediente 4036648, presentó en el plazo establecido al efecto, la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 04: Ganadería ecológica, campaña 2012.

SEGUNDO: Por la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados se dictó la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de 15/09/2015 por la que se inadmite a trámite la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 04. Ganadería ecológica, debido a que el titular no tiene compromisos en vigor, puesto que no aparece como solicitante de la solicitud inicial de ayuda en la Campaña 2011.

TERCERO: Posteriormente al dictado de la Resolución que se revoca, la Delegación Territorial de Granada informa que con fecha 28 de abril de 2016, se ha dictado Resolución de Subrogación de compromisos agroambientales a favor de LOPEZ COZAR, FRANCISCO ARELLANO, por lo que el expediente tiene compromisos adquiridos para la Submedida 04. Ganadería Ecológica en el año 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/92, las ministraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o sfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las es, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico,



Código:640xu65930ITF5dJHa78SXcKZIDLW8.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	18/10/2017
ID. FIRMA	640xu65930ITF5dJHa78SXcKZIDLW8	PÁGINA	1/2

procediendo en virtud de lo expuesto, la revocación parcial de la resolución citada en el apartado anterior.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar parcialmente la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de 15/09/2015 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se inadmite a trámite la solicitud anual de pago a la Ayuda Agroambiental Submedida 04. Ganadería ecológica, Campaña 2012, recaída en LOPEZ COZAR, FRANCISCO ARELLANO con NIF 74591976D, titular del expediente 4036648.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación de la solicitud anual de pago, y en caso de detectar incidencias dar trámite de audiencia al titular para la subsanación de estas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS
P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS
(ART.4.6. D.215/2015, DE 14 DE JULIO, BOJA N.º 136, 15/07)



FDO. Concepción Cobo González



Código:640xu65930ITF5dJHa78SXcKZIDLW8.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	18/10/2017
ID. FIRMA	640xu65930ITF5dJHa78SXcKZIDLW8	PÁGINA	2/2